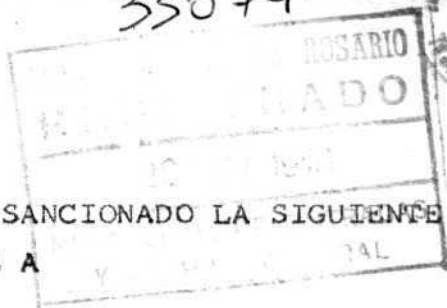


35074



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(Nº 5.295)

Artículo 1º.- Ratifícase a partir del año fiscal 1992 la contribución a cargo del consumidor de gas por redes dentro del municipio del diez por ciento (10%) sobre la facturación que por tales conceptos efectúe Gas del Estado, quien se constituye en agente de retención de la misma.

Art. 2º.- La recaudación resultante de la aplicación de la presente Ordenanza, que deberá ser ingresada a la Municipalidad, por el mencionado agente de retención, dentro de los 30 días del mes de facturación, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) El setenta por ciento (70%) con destino al Fondo para ampliación y/o renovación de redes de gas en el municipio, a cuyos efectos se suscribirán con Gas del Estado los convenios pertinentes.
- b) El treinta por ciento (30%) al Servicio Público de la Vivienda, que lo destinará a la financiación de sus fines específicos.

Art. 3º.- Estarán exentos de la presente contribución, la Nación, la Provincia y la Municipalidad de Rosario, sus dependencias y las instituciones de beneficencia debidamente reconocidas por ésta Municipalidad.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese a D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 19 de noviembre de 1991.

HCM
REALIZÓ CM
V. B. <i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
ALFONSO MONTALBANO
Secretario General
H. Concejo Municipal Rosario



[Signature]
RUBEN SARNARI
VICE PTE. 1º. A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 35337-I-1991. - H.C.M. -



Expte. nro. 35.074-C-1991.-
(Ordenanza nº 5.295/91)

//sario, 2 de diciembre de 1991.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

d

[Signature]
Dr. HECTOR GUSTAVO PERRONE
CONT. PUB. NAC.
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA



[Signature]
Dr. HECTOR JOSE CAVALERIS
Intendente Municipal

[Signature]
Ing. GERARDO DOMINGO BACCI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Gobierno
Bure
1.12.91
Basis
<i>[Signature]</i>